

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.**

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:

Dña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Dña Tania del Pino Alonso Pérez

Don Luis Miguel Becerra André

Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Don Juan Mencey Navarro Romero

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y cinco minutos del día **14 de julio de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 1 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de julio en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 7 de julio de 2020, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

2.1.- Propuesta para el **reconocimiento de obligaciones** correspondientes a facturas, por un importe total de **214.840,07 euros**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 10 de julio de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **214.840,07 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.*

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas contenidas en la relación anexa, por un importe total de **214.840,07 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.

(Anexo)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/1751	2020//4034	491,96 €	AGUACANA S.A	FB RET 185 - Fuente Bruma garrafón retornable 18.9 L. (SERVICIOS SOCIALES ARGUINEGUIN- OFICINAS MUNICIPALES) / FU 15 -	COMPRAS
F/2020/1752	2020//4036	201,60 €	AGUACANA S.A	FU 15 - Fuente Umbria botella 1.5 L. (PLAN DE EMPLEO 2020-)	COMPRAS
F/2020/1750	2020//4045	15,98 €	AGUACANA S.A	FU 5 - Fuente Umbria garrafa 5 L. (C/ AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN. 4 MOGÁN G.C- GUARDERIA MUNICIPAL)	COMPRAS
F/2020/1650	A 2020001555	76,62 €	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	CUBRE ZAPATOS DE PLASTICO 2 5GRS CAJA 2000UND	DEPORTES
F/2020/1595	FV-M 283	4.502,34 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Servi. para el mante. y soporte técnico de la plataforma informática Exp: 18-SER-19. MAYO 2020	INFORMÁTICA
F/2020/1588	2020 0015	1.103,90 €	ATOP SOLUCIONES INGENIERIA S.L	Expte: 16-OBR-43.""Servicio de Asistencia Técnica Estructuras de la obra: Aparcaminto subterráneo en Arguineguín"". Certi	OBRAS
F/2020/1608	FAV-20100-002277	7.307,50 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Cuota de Mant, Soporte y Asist Técnica del Software de Gestión Integral Municipal, Expte. 18-SER-08. 17/03 AL 16/06.	INFORMÁTICA
F/2020/1687	020. 27	2.835,50 €	B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA VARIANTE DE RED DE MEDIA TENSIÓN (M. T.) PARA NUEVO VELATORIO MUNICIPAL D	OBRAS
F/2020/1730	20100085	88,03 €	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	CODO TERRAIN 15 (UD) / CODO MIXTO TERRAIN HEMBRA 15 x 1/2 CON SOPORTE (UD) / TUBO TERRAIN 15 x 1,7 (ML)-(ROLLO 100ML)	COMPRAS
F/2020/1732	20300023	70,83 €	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	CABLE LIBRE HALOGENO 1 x 2,5 NEGRO (ML)-(ROLLO 100ML) / CABLE LIBRE HALOGENO 1 x 2,5 AZUL (ML)-(ROLLO 100ML) / CABLE FLE	COMPRAS
F/2020/1731	20301018	166,55 €	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	C/ PRES. L.L. DER. BLANCO (UD) / C/PRES. S/N L.L. IZQUIERDO BLANCO	COMPRAS

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 3 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(UD)	
F/2020/1675	2040870936	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS. JUNIO 2020	AGUAS
F/2020/1478	8 00009	345,60 €	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	CUOTA PRIMER TRIMESTRE 2020 LOCALES 278 Y 284 Y ALQUILER LETRERO AÑO 2020 LOCAL 278	PATRIMONIO
F/2020/1479	8 000312	115,20 €	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	CUOTA SEGUNDO TRIMESTRE 2020 LOCALES 278 Y 284	PATRIMONIO
F/2020/1551	43361	15,00 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL TABAIBAL I	PAGO CUOTA COMUNIDAD P3 BA. MARZO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1552	44032	15,00 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL TABAIBAL I	PAGO CUOTA COMUNIDAD P3 BA. ABRIL 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1553	44492	15,00 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL TABAIBAL I	PAGO CUOTA COMUNIDAD P3 BA. MAYO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1554	44542	15,00 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL TABAIBAL I	PAGO CUOTA COMUNIDAD P3 BA. JUNIO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1648	AS-SM20/004	202,56 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA MES DE ABRIL.	AGUAS
F/2020/1649	AS-SM20/005	416,32 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA MES DE MAYO	AGUAS
F/2020/1701	A/200126	498,62 €	DIAZCUTILLAS, S.L.	ADQUISICION 2 AIREADORES ROTATIVOS BLANCO TECHO Y 2 REJILLAS PUERTA TRASERA VEHICULO	COMPRAS
F/2020/1721	CL06200001546	6.293,99 €	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Disa Eco Gasoil / Gasolina95 / JUNIO 2020	COMPRAS
F/2020/1623	SF 2001513	109,40 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	PLASTIFICADO ADHS. A3 / FOTOCOPIA EN COLOR A3	URBANISMO
F/2020/1739	2000640	305,17 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	SUMINISTRO MATERIALES VARIOS FERRETERIA MES DE JUNIO 2020	COMPRAS
F/2020/1741	FC-02465-20	42,80 €	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	TENSOR PUERTA DCH (TOYOTA RAV 4), PULSADOR PORTON ADT250.	COMPRAS
F/2020/1775	9556617	60,62 €	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	CHAPA ALUMINIO DAMERO CON PLIEGUES PARA RAMPA C/ PACO GONZALEZ. 2X1X2/4	COMPRAS
F/2020/1646	2020. 1005	11.102,00 €	INAUTO SUR S.L.	ALQUILER VEHICULOS (87960HMY TRAFIC (25€/DIA) 2524JXX KANGOO (18€/DIA) 8956KNH PEUGEOT (18€/DIA))	SERVICIOS SOCIALES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/1647	2020. 1006	2.057,01 €	INAUTO SUR S.L.	ALQUILER VEHICULOS (PERIODO 4 MESES 2291KBM FORD)	PRESIDENCIA
F/2020/1652	emi- 2035111304	60,10 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000164359 / Matr.: GC-0888-AY) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1743	Emit- 15909	96,30 €	IZERTIS CANARIAS	AURICULAR DUOSET S10 con Firefly para centralita Ayuntamiento	COMPRAS
F/2020/1590	200257	988,68 €	KECMEDIOAMBIENT E, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITO (EXPEDIENTE 18-SER-06 Nº CONTRATO 1/19 (DEPOSITO FILIPINAS VASO DRCHO) JUNIO 2020	AGUAS
F/2020/1591	200258	988,68 €	KECMEDIOAMBIENT E, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITO (EXPEDIENTE 18-SER-06 Nº CONTRATO 1/19 (DEPOSITO EL HORNILLO) JUNIO 2020	AGUAS
F/2020/1748	0120000580 58	637,19 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	ALQUILER VEHICULO 9400-KTH DESDE EL 01/06/2020 HASTA EL 30/06/2020 (PLAN EMPLEO 2020) (PLAN EMPLEO 2020)	COMPRAS
F/2020/1749	0120000581 59	637,19 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	ALQUILER VEHICULO 1552-KDZ DESDE EL 01-06-2020 HASTA EL 30/06/2020 (PLAN EMPLEO 2020) (PLAN EMPLEO 2020)	COMPRAS
F/2020/1707	AT20000071 46	228,11 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	SUSTITUCIÓN 2 NEUMÁTICOS DELANTEROS, ALINEACIÓN EJE DELANTERO, EUQUILIBRADO Y VÁLVULAS (PLAN EMPLEO 2020) (PALN EMPLEO	COMPRAS
F/2020/1708	AT20000073 47	138,80 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	EMBELLECEDOR DE RUEDA (4UD) (PLAN EMPLEO 2020) (PLAN EMPLEO 2020)	COMPRAS
F/2020/1594	FACTURA 3630	739,95 €	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	MATERIAL DE LIMPIEZA.	DEPORTES
F/2020/1694	23137	3.051,68 €	MACHADO MONROY Mº DEL PINO	ADQUISICION INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS ESCUELAS ARTISTICAS.	CULTURA
F/2020/1480	065/20	1.060,04 €	MARTISAN S.L.	ALQUILER EDIFICIO SARMIENTO Y COTO, 2. JUNIO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1672	2020 17	7.043,07 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA	SERVICIO LIMPIEZA

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 5 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (MAYO 2020)	
F/2020/1671	Rect-2020 16	71.474,78 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Rect. 2020 16 / SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (MAYO 2020 Recaud Liquida: 946.232,43 x 0,075 =70.967,43€ Anulacione	RECAUDACIÓN
F/2020/617	366	1.676,73 €	MOSAECO S.L	Serv. gestión técnica para fomento regeneración y renovación urbana casco antiguo Los Riscos, Playa Mogán 22.01/21.02.20	OBRAS
F/2020/886	367	1.676,73 €	MOSAECO S.L	Gestión técnica fomento de la regeneración y renovación urbana del casco antiguo Los Riscos, Playa Mogan, 21.02/20.03.20	OBRAS
F/2020/1433	Emitidas 24	16.594,42 €	MUNGEST, S.L.	Expt. 18-SER-20 Servicio para la puesta en marcha en la Plataforma de Administración Electrónica eXperta del Ayuntamient	INFORMÁTICA
F/2020/1443	Emitidas 26	3.261,24 €	MUNGEST, S.L.	Servicio mantenimiento asistencia técnica soporte y atención usuarios plataforma eXperta en el Ayuntamiento Mayo 2020	INFORMÁTICA
F/2020/1734	6859	540,35 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	ADQUISICIÓN CUBIERTAS VARIAS (GC1255BB, GC6553AJ, GC0866AG) MAS CÁMARA TRACTOR.	COMPRAS
F/2020/1735	6873	278,20 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	ADQUISICIÓN CUBIERTAS VARIAS. GC4363CG	COMPRAS
F/2020/1736	6904	192,60 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	ADQUISICIÓN CUBIERTAS VARIAS (1293FLG)	COMPRAS
F/2020/1737	6911	406,60 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	ADQUISICIÓN CUBIERTAS VARIAS (9696GGR)	COMPRAS
F/2020/1624	P19 1252	7.157,60 €	NOVALIA SINERGIE S.L.	BIG BAG DE PELLETS A1 / OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE / PORTES / SERVICIOS DE ENTREGA	DEPORTES
F/2020/1625	P20 000251	7.157,60 €	NOVALIA SINERGIE S.L.	BIG BAG DE PELLETS A1 / OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE / PORTES / SERVICIOS DE ENTREGA	DEPORTES
F/2020/1371	Emit- 15904	1.780,48 €	OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS TELECOMUNICACIONES (OSITEL)	CONTRATO DE MANTENIMIENTO MENSUAL PARA SOPORTE TECNICO DE LAS CENTRALITAS DE TELEFONIA MARCA ALCATEL	INFORMÁTICA
F/2020/1603	Emit- 15906	1.780,48 €	OFICINA SISTEMAS	CONTRATO DE	INFORMÁTICA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			INTEGRADOS TELECOMUNICACIONES (OSITEL)	MANTENIMIENTO MENSUAL PARA SOPORTE TECNICO DE LAS CENTRALITAS. PERIODO 16/05 AL 15/06.	
F/2020/1643	0001/2020	100,00 €	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	ARREGLO FLORAL PARA IGLESIA DE VENEGUERA, EL DIA 13 DE MAYO, VIRGEN DE FATIMA.	FESTEJOS
F/2020/1638	0003/2020	150,00 €	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	ARREGLO FLORAL PARA IGLESIA DE MOGAN, EL DIA 13 DE JUNIO, SAN ANTONIO DE PADUA.	FESTEJOS
F/2020/1697	21/2020	321,00 €	PEREZ HERNANDEZ, ESTHER NEREIDA	DIFUSION ACTOS INSTITUCIONALES JUNIO 2020 RED EMISORAS RADIO FARO DIGITAL FARO	PRESIDENCIA
F/2020/1662	439701	331,70 €	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	PIEZA CAMION SCANIA	COMPRAS
F/2020/1659	439987	442,98 €	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	PIEZA CAMION SCANIA	COMPRAS
F/2020/1660	439993	50,93 €	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	FILTRO DE ACEITE IVECO C24 393	COMPRAS
F/2020/1661	440126	84,62 €	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	TACOS MOTOR M. MONTERO	COMPRAS
F/2020/1657	441078	69,51 €	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	CRUCETAS NISSAN VANETTE.	COMPRAS
F/2020/1658	441120	62,86 €	PLACAS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL S.L.	BOMBA DE FRENO FIAT FIORINO	COMPRAS
F/2020/1689	220200205	2.354,00 €	RADIO POPULAR S.A COPE	'Especial Cope Mogán. Fiestas de San Antonio 2020'	PRESIDENCIA
F/2020/1742	CRV952	31,35 €	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	FILTROS AIREL + INTER. ACEITE. JUNIO 2020	COMPRAS
F/2020/1700	10/2020	1.249,92 €	ROMERO ESPEJA JESÚS	EXPT 20-PRE-05. SERVICIO MATERIA Y ASUNTOS NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL. JUNIO 2020	PRESIDENCIA
F/2020/1573	1	86,67 €	SCENIC LIGHT CANARIAS S.L	REPARACION AMPLIFICADOR GIMNASIO MOGAN. 2 RCA A 2 RCA 3 MT.	DEPORTES
F/2020/1676	V-FAC+ FR20029780	106,18 €	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	Albarán AL20053681 11/06/20: / BRIDA ACERO NEGRO ROSCAR 4 / TUERCA RED.LATON 4X3 / TERMINAL R.M. PE LATON 90-3 / Referen	COMPRAS

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

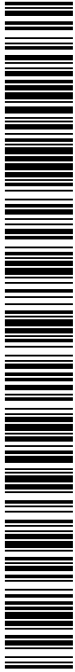
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 7 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/1677	V-FAC+ FR20029784	50,40 €	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	Albarán AL20057507 19/06/20 [AYTO/2020 - 220200007 / EMPALME B/ENCHUFE 80 EXPRESS / TORNILLO ZINCADO M-16 x 100 / ARANDE	COMPRAS
F/2020/1679	V-FAC+ FR20029786	50,88 €	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	Albarán AL20055478 16/06/20: / CODO ELECTROSOLDABLE 90X90	COMPRAS
F/2020/1680	V-FAC+ FR20029787	734,45 €	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	Albarán AL20057660 19/06/20 [AYTO/2020- 22020000761 / E- BOMBA VCAL EBARA CVM B/20 2cv trif.	COMPRAS
F/2020/1440	20 0524	1.226,04 €	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	Servicios para el Mantenimiento de la Red de Radioenlaces Municipales del Ayuntamiento de de Mogán MAYO 2020	INFORMÁTICA
F/2020/1653	TERmit- 72	875,91 €	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	BORDILLO ACERA 50x30x15 TIPO D / POBRA PUERTO RICO.ALMACEN	COMPRAS
F/2020/1654	TERmit- 73	536,99 €	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	PALET EUROPEO / ACERA 25X25 STO.DGO. 4P GRIS () / ACERA 25X25 STO. DGO. 4P BLANCA ()	COMPRAS
F/2020/341	2857	176,63 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	FRA 002857. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO ENERO 2020	DEPORTES
F/2020/1450	2923	273,71 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	SUMINISTROS VARIOS MATERIAL MAYO 2020 DEPORTES	DEPORTES
F/2020/1698	2943	255,56 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	SUMINISTROS MATERIALES VARIOS VIAS Y OBRAS JUNIO 2020	COMPRAS
F/2020/1688	20-12418	6.928,86 €	VUELA RETAIL S.L	MARTIN GUITARRA ELECTRO / LP CONGA GIOVANNI 11 3/4"" / LP CONGA GIOVANNI 12 1/2"" / NORD TECLADO STAGE 3 HP76 / YAMAHA EQU	CULTURA
	TOTAL	214.840,07 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

En Mogán a fecha de la firma electrónica

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución nº 896, de 12 de septiembre de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la funcionaria de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.2.- Propuesta para desestimar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total de **3.386,94 euros**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 10 de julio de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Vistos el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **3.386,94 €** gastos.*

En virtud de Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, donde se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **3.386,94 €, cuya relación se adjunta**, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Tercero.- Devolver las facturas los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.

(Anexo)

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2020/921	Emit- 553	1.004,25 €	BRISAS CANARIAS, S.L.	F497. SUMINISTRO DE HIPOCLORITO PARA LOS DEPOSITOS DE ABASTO DE VENEGUERA Y PARQUES Y JARDINES	AGUAS	El proveedor debe separar los suministros del material para los depósitos de agua del material para la limpieza viaria. Está avisado por Almudena Cabrera
F/2020/1587	2020-008	1.745,50 €	RAMIREZ VALENTIN, YAIZA	TRATAMIENTO ATENCION TEMPRANA MIXTO (ONLINE Y PRESENCIAL)	EDUCACIÓN	FACTURA INCORRECTA

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 9 de 35



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
				PERIODO ABRIL Y MAYO 2020		
F/2020/1651	0120000472 57	637,19 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	alquiler vehículo 1552-KDZ desde el 01/05/2020 al 31/05/2020	COMPRAS	factura rechazada ya que no aparece en el concepto PLAN DE EMPLEO
	TOTAL	3.386,94 €				

DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

En Mogán a fecha de la firma electrónica.

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución ne 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la funcionaria de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

3.1.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra “**ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO, ARGUINEGUÍN**”, adjudicada a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, en relación a la subcontratación con la entidad **LOPESAN, S. A.**, expediente 17-OB-06.

Vista la propuesta emitida por el Concejal en materia de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de 8 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: JEHC/GMA/marz

Expte.: 17-OB-06 (Subcontratación LOPESAN, S. A.)

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO, ARGUINEGUÍN**”, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020; tiene a bien realizar la siguiente:

Antecedentes Administrativos.

- **Visto** que la Junta de Gobierno de Local de fecha 22 de enero de 2020, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Acondicionamiento Barranco Pino Seco, Arguineguín**”, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F. n.º A-35010099, por un importe de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

2.280.193,06 euros (incluido 6,5% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo la oferta la siguiente:

• **Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:**

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1.650,00.- euros**.

• **Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra:** Ejecutar la obra en un plazo de: **214 días naturales**.

• **Incremento del plazo de garantía:** Que ofrece ampliar el plazo de garantía de las obras en **9 años**, con carácter adicional al mínimo (un año) exigido en el pliego administrativo y de prescripciones técnicas (**máximo total: 10 años**).

así como en relación a la oferta presentada en el archivo electrónico nº 2 (Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, de conformidad con el Informe Técnico emitido en fecha 30 de septiembre de 2019 (aceptado en Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre 2019), cuya oferta se resume conforme se detalla a continuación:

1.1.- Memoria constructiva.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra.
- 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.
- 3.- Estudio de los desvíos provisionales.

1.2.- Relación del equipo técnico.-

1.3.- Gestión medioambiental.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.
- 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas.
- 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajístico del entorno de la obra.
- 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración.
- 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.
- 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral.

- Visto que **D. Luis Alberto Pérez Zuñiga**, con D.N.I. n.º ***661***, en nombre y representación de la empresa **PÉREZ MORENO, S. A. U.**, presenta escrito (R. E. Ayto. nº 2020/6051 de fecha 30/06/2020), en el que comunica:

“(…) se propone como Subcontrata para las partidas que relacionamos a continuación, a la siguiente empresa con los siguientes importes y porcentajes:

CIF/NIF	Empresa	Trabajos
A-35010099	LOPESAN, S. A.	Asfaltado y Sub-Base

o **Visto** que entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación del contratista de la prestación a subcontratar con la entidad LOPESAN, S. A.
- Declaración de la subcontrata LOPESAN, S. A.; según el artículo 71 de la LCSP.
- Declaración de la subcontrata LOPESAN, S. A.; según el artículo 215 de la LCSP.
- Certificado de Registro de Empresas acreditadas del Sector de la Construcción (REA), de la subcontrata LOPESAN, S. A.

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 11 de 35



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp>

o **Visto Informe Técnico**, emitido por **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal) de fecha **08 de julio de 2020**, en el que se establece literalmente:

“GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO, (Arquitecto Técnico Municipal) de este Ayuntamiento de Mogan, en calidad de Director de ejecución de la obra **“ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO, ARGUINEGUÍN”**, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020; **tiene a bien emitir la siguiente:**

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- La Junta de Gobierno de Local de fecha 22 de enero de 2020, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“Acondicionamiento Barranco Pino Seco, Arguineguín”**, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F. n.º A-35010099, por un importe de **2.280.193,06 euros** (incluido 6,5% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo la oferta la siguiente:

• Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1.650,00.- euros.**

• Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de: **214 días naturales.**

• Incremento del plazo de garantía: Que ofrece ampliar el plazo de garantía de las obras en **9 años**, con carácter adicional al mínimo (un año) exigido en el pliego administrativo y de prescripciones técnicas. (**máximo total: 10 años**)

así como en relación a la oferta presentada en el archivo electrónico nº 2 (Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, de conformidad con el Informe Técnico emitido en fecha 30 de septiembre de 2019 (aceptado en Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre 2019), cuya oferta se resume conforme se detalla a continuación:

1.1.- Memoria constructiva.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra.
- 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.
- 3.- Estudio de los desvíos provisionales.

1.2.- Relación del equipo técnico.-

1.3.- Gestión medioambiental.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.
- 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas.
- 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajístico del entorno de la obra.
- 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración.
- 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.
- 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral.

1.2.- El Acta de Comprobación de Replanteo, se suscribe con fecha 13 de marzo de 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

1.3.- **D. Luis Alberto Pérez Zuñiga**, con D.N.I. n.º ***661***, en nombre y representación de la empresa **PÉREZ MORENO, S. A. U.**, presenta escrito (R. E. Ayto. n.º 2020/6051 de fecha 30/06/2020), en el que solicita de comienzo del expediente de subcontratación de la referida obra, con la entidad **LOPESAN, S. A.**

Entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación del contratista de la prestación a subcontratar con la entidad LOPESAN, S. A.
- Declaración de la subcontrata LOPESAN, S. A.; según el artículo 71 de la LCSP.
- Declaración de la subcontrata LOPESAN, S. A.; según el artículo 215 de la LCSP.
- Certificado de Registro de Empresas acreditadas del Sector de la Construcción (REA), de la subcontrata LOPESAN, S. A.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, que establece, en relación a la:

"Subcontratación (arts. 215, 216, y 217 LCSP)

33.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, los datos de contacto y representante o representantes legales de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresas distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiesen cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si las personas subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional."

2.2.- Atendiendo a que el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre); señala en atención a la:

<<Subcontratación:

(...)

2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 13 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320c16d3607e50d6020806N

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a) del presente apartado, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente

3.- Informe.

Examinada la documentación presentada por la contrata en la comunicación de subcontratación (R. E. Ayto. nº 2020/6051 de fecha 30/06/2020, y a tenor de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación de la ejecución de la obra, y el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**; aporta la documentación que justifica la aptitud de las subcontratas para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia.

PROPUESTA

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra “**ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO, ARGUINEGUÍN**”, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020; adjudicada a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, en relación a la subcontratación con la entidad **LOPESAN, S. A.**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información y documentación disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra **"ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO, ARGUINEGUÍN"**, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020; adjudicada a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, en relación a la subcontratación con la entidad **LOPESAN, S. A.**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta para la devolución del aval pretendido por la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, de importe **150.014,70 euros**, siendo deducida a la contrata en la certificación n.º 7 la cantidad suficiente para ello, en relación con la obra **"Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán"**, expediente **16-OB-43**.

Vista la propuesta emitida por el Director de Obra y el Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: ASL/GMA

Expte.: 16-OB-43

Alberto Sánchez López (Director de Obra) y **Germán Mejías Álamo** (Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud) de la obra **"Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán"**, tienen a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES.

Primero.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2019, donde se adopta, entre otros, lo siguiente:

"<<TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán", tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, Ref: 16-OB-43, a la entidad PROYECON GALICIA, S.A. con CIF: A32032039, por un importe sin I.G.I.C. de Ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco euros (8.322.885,00) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €, así como a garantizar la obra en un plazo de 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 15 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

(...)"

"<<OCTAVO.- Designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de la obra, **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y **Dña. Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como Directora de Ejecución de Instalaciones,"

Segundo.- Acta de Comprobación de Replanteo, con fecha 28 de octubre de 2019, firmada por la entidad PROYECON GALICIA, S.A.

Tercero.- Resolución de alcaldía 2019/4041, de 28 de noviembre de 2019, donde resuelve lo siguiente:

"<<Primero.- Aprobar la Certificación por materiales acopiados de la obra "**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán**", incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN, a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de 934.225,57 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC tipo 0 %.

Cuarto.- Decreto de Alcaldía 2020/1096, de fecha 30 de marzo de 2020, se resuelve lo siguiente:

"<<SEGUNDO.- La sustitución de Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal), por D. Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal), como Director de la obra "Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán", incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN, adjudicada a la entidad PROYECON GALICIA, S. A.; hasta su incorporación de la incapacidad temporal.

Quinto: Escrito presentado por D. Angel Cobas Pena, en representación de la entidad PROYECON GALICIA, S. A., con registro electrónico 20018710234 y fecha 3 de junio de 2020, donde solicita lo siguiente:

"La devolución del aval de la entidad ABANCA, por importe de 150.014,70 euros y número de registro de avalués 380.257."

Sexto.- Resolución de alcaldía 2020/1977, de 17 de junio de 2020, donde resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Certificación nº7 de la obra "**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán**", incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN, a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de 290.199,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC tipo 0 %.

2.- CONSIDERACIONES.

>**Visto** el art. 155 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se recoge literalmente:

<<1. El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados necesarios para la obra previa autorización del órgano de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

contratación que tendrá por único objeto controlar que se trata de dichos materiales y que se cumplen los siguientes requisitos:

- Que exista petición expresa del contratista, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.
- Que hayan sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello.
- Que no exista peligro de que los materiales recibidos sufran deterioro o que desaparezcan.
- Que el contratista preste su conformidad al plan de devolución a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

2. Las partidas correspondientes a materiales acopiados podrán incluirse en la relación valorada mensual o en otra independiente.

(...)

4. La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales. (...)>>

>Visto el art. 240.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se recoge literalmente:

<<2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.>>

>Visto el informe solicitado al departamento de tesorería del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de julio de 2020, se extrae lo siguiente:

<<

PRIMERO.- Que, según los datos obrantes en el sistema de información contable, constan constituidas las siguientes garantías, en relación al expediente 16-OB-43, por parte de la sociedad mercantil PROYECON GALICIA, SA:

Número operación	Importe	Descripción	Nº aval
320190003323	416.144,25	PROYECON GALICIA, INGRESO GTIA DEFINITIVA AVAL R.E.A. 0049/7884/91/2110002229. RESP. OBRA APARCAMIENTO EXPTE. 16-OB-43	0049/7884/91/2110002229
320190004187	142.504,46	PROYECON GALICIA, INGRESO GTIA DEFINITIVA AVAL R.E.A. 020000017509. APARCAMIENTO SUBTERRANEO ARGUINEGUIN T.M.	020000017509
320190004188	150.014,70	PROYECON GALICIA, INGRESO GTIA. DEF. AVAL R.E.A. 380.257.RESP. OBRA APARCAM. SUBTERRANEO ARGUINEGUIN EXPTE.16-OB-43.	380.257
320190004232	100.000,00	PROYECON INGR. GTIA DEFINITIVA. AVAL R.E.A. 10001170623. RESPOND. "" ACOPIO APARCAM. SUBTERRANEO. EXPTE. 16-OB-43	10001170623
320190004233	100.000,00	PROYECON GALICIA SA, GARANTIA DEFINITIVA, AVAL R.E.A. 10001170631 ACOPIO MATERIALES APARCAMIENTO SUB.ARGUINEG 16-OB-43	10001170631
320190004234	100.000,00	PROYECON GALICIA SA, GARANTIA DEFINITIVA, AVAL R.E.A. 10001170632 ACOPIO MATERIALES APARCAMIENTO SUB.ARGUINEG 16-OB-43	10001170632
320190004235	100.000,00	PROYECON GALICIA SA, GARANTIA DEFINITIVA, AVAL R.E.A. 10001170633 ACOPIO MATERIALES APARCAMIENTO SUB.ARGUINEG 16-OB-43	10001170633
320190004236	100.000,00	PROYECON INGR. GTIA. DEFINITIVA. AVAL 10001170625. RESPONDER ""ACOPIO OBRA APARCAM. SUBTERRANEO ARGUINEG.EXPTE. 16-OB-43	10001170625
320190004237	100.000,00	PROYECON INGR. GTIA. DEFINITIVA AVAL R.E.A. 10001170627.RESP. OBRA ""ACOPIO APARCAM. SUBTERRANEO ARGU. EXPTE. 16-OB-43	10001170627
320190004238	100.000,00	PROYECON INGR. GTIA DEFINITIVA AVAL 10001170630. RESPONDER OBRA ""ACOPIO APARCAM. SUBTERRANEO ARGUIN. EXP.16-OB-43	10001170630
TOTAL	1.408.663,41		

Avd:

1
3
5



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

>>

3.- INFORME

Primero: La entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**, tiene depositado en el Ayuntamiento de Mogán, en concepto de avales, la cantidad total de **1.408.663,41 euros**. Se debe entender, que el aval con número 0049/7884/91/2110002229, y de importe 416.144,25 euros, corresponde a la garantía definitiva constituida para la obra adjudicada (Disposición General 22º del PCAP), y que supone el 5% del precio del contrato. El resto de avales constituidos corresponden a los abonos a cuenta por materiales acopiados y autorizados en JGL del día 29 de octubre de 2019 (**992.519,16 euros**).

Segundo.- La certificación ordinaria nº7, correspondiente al mes de abril de 2019, de la obra **“Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán”**, aprobada posteriormente por Resolución de Alcaldía, contemplaba una deducción en acopios de **109.803,18 euros** (ejecución material a origen), resultando un importe de **ejecución por contrata de 112.478,77 euros**.

Tercero.- El importe restante, pendiente de devolución por parte de la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, asciende a la cantidad de **821.746,80 euros** (ejecución por contrata).

Cuarto.- El importe **total avalado hasta la fecha**, en concepto de materiales acopiados, asciende a la cantidad de **992.519,16 euros**.

Quinto.- La diferencia entre el importe avalado actualmente (992.519,16 euros) y el importe que resta por deducir a la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**, es de **170.772,36 euros**.

4.- PROPUESTA.

Única.- Se proceda a la devolución del aval pretendido por la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, con número de registro **380.257** y de importe **150.014,70 euros**, siendo deducida a la contrata en la certificación nº7 la cantidad suficiente para ello.

Es cuanto tenemos a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- URBANISMO.

4.1.- Propuesta para **tomar conocimiento** del informe técnico de fecha 7 de julio de 2020 en relación con el trámite del Borrador del Plan de Normas de Sustitución para la **implantación de la Variante a la GC-200 Pueblo de Mogán, expediente URB2019-035**.

Vista la propuesta emitida por la Jefa de los Departamentos de Urbanismo, Fomento y Disciplina Urbanística, de 9 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Exp.: **URB 2019-035**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

MARÍA PILAR SÁNCHEZ BORDÓN, jefa de los departamentos de Urbanismo, Fomento y Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento (Decreto nº 2461/2015, de 14 de agosto), visto el orve de la **Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias** con fecha 25 de junio de 2020, número Registro OPTV/1861, en relación con el trámite de consulta interadministrativa y a los interesados de los documentos de borrador y documento inicial estratégico de la propuesta de suspensión del planeamiento para la implantación de la variante GC-200 Pueblo de Mogán, se emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO

Primero.- Con fecha 7/7/202 se emite informe de la Técnico Municipal, Doña Yasesneida Caballero Ramírez, con el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 05/06/2020 (N.º Registro TELP/6038), la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial remite al Ilustre Ayuntamiento de Mogán resolución de 16 de marzo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 115, de fecha miércoles 10 de junio de 2020, por la que se hace público el sometimiento a consulta interadministrativa y a los instrumentos de suspensión de planeamiento para la implantación de la Variante GC-200 Pueblo de Mogán, para la continuación del procedimiento de evaluación estratégica ordinaria a que el órgano ambiental la ha sometido.

SEGUNDO.- El Documento Ambiental Estratégico y el Borrador del Plan de Normas de Sustitución para la implantación de la Variante a la GC-200 Pueblo de Mogán, publicado en el Portal de Planificación Territorial de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, consta de los siguientes documentos:

- BORRADOR DEL PLAN:

-MEMORIA

-PLANOS

1. ÁMBITOS:	PEATONAL Y ENCINTADO DE	AP.2.2 PTE5 PTE31 Y
A.O. ÁMBITO GENÉRICO Y	ACERAS	ALTERNATIVA B
ÁMBITO ESPECÍFICO.	IU.3 MOVILIDAD CICLISTA	AP.2.3. NNSS E INCIDENCIA DE
INFORMACIÓN	ACCESIBILIDAD	LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVA
PLANEAMIENTO VIGENTE:	APARCAMIENTOS	B
PV.1.1 PIOGC ZONIFICACIÓN	TRANSPORTE	AP.3.1 PIOGC PTE9 Y
PORN.	IU.4.1. USOS PATRIMONIO	ALTERNATIVA C
PV.1.2 PIOGC ACCIONES	ARQUITECTÓNICO Y FLUJO9	AP.3.2 PTE5 PTE31 Y
ESTRUCTURANTES	IU.4.2. USOS PATRIMONIO	ALTERNATIVA C
PV.2.1 PLAN TERRITORIAL	ARQUITECTÓNICO Y FLUJO	AP.3.3. NNSS E INCIDENCIA DE
ESPECIAL DEL PAISAJE DE	IU.4.3. USOS PATRIMONIO	LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVA
GC. PTE5	ARQUITECTÓNICO Y FLUJO	C
PV.2.2.1. RESERVAS	IU.4.4. USOS PATRIMONIO	AP.4.1 PIOGC PTE9 Y

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 19 de 35



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

AGRIARIAS ESTRATÉGICAS PTE9 PV.2.2.2 CATEGORÍAS AGRIARIAS SUPERPUSTAS ZONIFICACIÓN PIOGC PV.2.3.1 ORDENACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PTE31 PV.2.3.2. DIGITALIZACIÓN DEL CORREDOR ELÉCTRICO PTE31 PV.3.1. NNSS CLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO PV.3.2. NNSS CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO Y SAU PV.3.3. NNSS SUELO APTO PARA URBANIZAR PV.3.4. NNSS SUELO URBANO USOS Y ORDENANZAS PV.4.1 NNSS E INCIDENCIA DE LA LEY 4/2017 2. INFORMACIÓN SECTORIAL AS.1. MAPA AFECCIÓN POTENCIAL DE CARRETERAS NOCTURNO 3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA IU.1 JERARQUIZACIÓN VIARIA IU.2 INFRAESTRUCTURA VIARIA RED VIARIA	ARQUITECTÓNICO Y FLUJO 4. DIAGNÓSTICO D.1 DIAGNÓSTICO D.2. DIAGNÓSTICO SEGÚN PERSPECTIVA GÉNERO 5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN A.0.1. CORREDOR ALTERNATIVA A A.0.2. CORREDOR ALTERNATIVA B A.0.3. CORREDOR ALTERNATIVA C A.0.4. CORREDOR ALTERNATIVA D A.0.5. CORREDOR ALTERNATIVA E A.0.6 CORREDOR ALTERNATIVA F 5.ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN Y AFECCIÓN AL PV AP.1.1 PIOGC PTE9 Y ALTERNATIVA A AP.1.2 PTE5 PTE31 Y ALTERNATIVA A AP.1.3. NNSS E INCIDENCIA DE LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVA A AP.2.1 PIOGC PTE9 Y ALTERNATIVA B	ALTERNATIVA D AP.4.2 PTE5 PTE31 Y ALTERNATIVA D AP.4.4. NNSS E INCIDENCIA DE LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVA D AP.5.1 PIOGC PTE9 Y ALTERNATIVA E AP.5.2 PTE5 PTE31 Y ALTERNATIVA E AP.5.3. NNSS E INCIDENCIA DE LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVA E AP.6.1 PIOGC PTE9 Y ALTERNATIVA F AP.6.2 PTE5 PTE31 Y ALTERNATIVA F AP.6.3. NNSS E INCIDENCIA DE LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVA F CA.1 PIOGC PTE9 Y ALTERNATIVAS CA.2 PTE5 PTE31 Y ALTERNATIVAS CA.3 NNSS E INCIDENCIA DE LA LEY 4 2017 Y ALTERNATIVAS 7. PROPUESTA DE ORDENACIÓN PO.1PROPUESTA DE TRAZADO PO.2 ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO PIOGC ACCIONES ESTRUCTURANTES. PO.3 ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO NNSS
--	--	---

- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
 - MEMORIA
 - ANEXO INVENTARIO PATRIMONIO
 - PLANOS:

IA.1 GEOLOGÍA IA.2 GEOMORFOLOGÍA IA.3 EDAFOLOGÍA	IA.6.4 HÁBITATS IA.7.1 ZONAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AVES.
---	--

IA.4 HIDROLOGÍA	IA.7.2 ÁREAS DE INTERÉS PARA LAS AVES
IA.5 CALIDAD VISUAL	IA.7.3 ÁREAS PRIORITARIAS ORDEN 15 MAYO
IA.5.1 FRAGILIDAD VISUAL INTRÍNSECA	IA.7.4 ESPECIES PROTEGIDAS
IA.5.2 CUENCA VISUAL	IA.7.5 ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO
IA.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL	IA.8 ÁREAS PROTEGIDAS
IA.6.2 VEGETACIÓN DE SUSTITUCIÓN	IA.9 PATRIMONIO CULTURAL
IA.6.3 ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO	IA.10 ANÁLISIS DE RIESGOS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Tal y como expone el apartado denominado "MOTIVACIÓN DEL INTERÉS GENERAL Y DEL CARÁCTER EXCEPCIONAL":

"El paso de la carretera GC-200 por la travesía del pueblo de Mogán constituye el punto más estrecho de toda la red de interés regional de la isla de Gran Canaria, ocasionando grandes problemas de seguridad y continuidad de dicha red.

(...)

Todo ello justifica la tramitación de este procedimiento que persigue garantizar la seguridad vial y evitar la destrucción del patrimonio histórico- arquitectónico del casco de Mogán, delimitando y ordenando un corredor viario que permita la implantación de un nuevo sistema general de infraestructura de transporte viario, posibilitando su ejecución directa mediante el correspondiente proyecto de ejecución de carretera"

SEGUNDO.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán (Gran Canaria), se aprobaron definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su sesión del 17 de noviembre de 1987, y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias número 3 del miércoles 6 de enero de 1988.

Que tal y como establece la disposición Transitoria tercera de la ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la equiparación hasta que no se produzca la adaptación de los instrumentos de ordenación a lo dispuesto en la ley, es la que figura en el cuadro a continuación, que refleja además la equivalencia del borrador del plan.

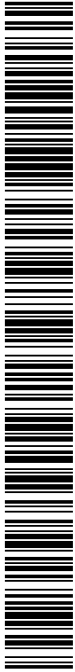
NN.SS	Ley 4/2017 del Suelo	Borrador del Plan
Suelo rústico de protección	Suelo rústico de protección ambiental (SRPA), subcategoría según valor protegido.	Suelo rústico de protección natural, suelo rústico de protección paisajística, suelo rústico de protección cultural
Suelo rústico forestal	Suelo rústico de protección ambiental (SRPA) , subcategoría de protección natural.	Suelo rústico de protección forestal
Suelo rústico potencialmente productivo	Suelo rústico de protección económica (SRPE), subcategorías de protección agraria, forestal, hidráulica y minera.	Suelo rústico de protección agraria.
Asentamiento rural	Suelo rústico de asentamiento, subcategoría rural o agrícola según	Suelo rústico de asentamiento rural

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 21 de 35

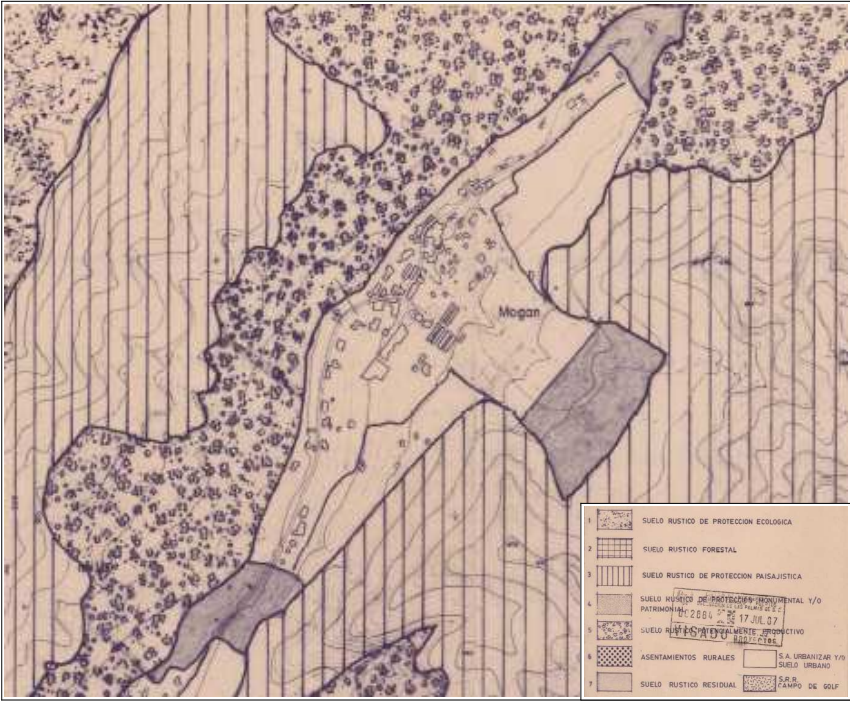


M006754aa9320b16d3607e50d6020806N



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

	existencia o no de vinculación con actividad agraria. (SRAR, SRAG)	
Suelo rústico residual	Suelo rústico común (SRC), subcategoría de reserva u ordinario.	Suelo rústico común
Suelo rústico de litoral o costero	Suelo rústico de protección ambiental, subcategoría de protección costera.	Suelo rústico de protección costera.
		Se plantea una nueva categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.



Las Normas Subsidiarias no están adaptadas a lo dispuesto en la la ley del suelo, en caso de establecerse las categorías de suelo rústico que equipara la ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que se considera necesario que el régimen jurídico de la nueva denominación de categorías de suelo rústico sea el mismo al equivalente en las NNSS.

Además se debe especificar el ámbito de afección de cada suelo que se pretende en el plan y su incidencia en el resto del municipio, ya que las NNSS siguen estando vigentes en todo el término municipal. En el documento del borrador no se define de forma exhaustiva la denominación de cada categoría de suelo rústico y el régimen jurídico aplicable.

TERCERO.- Se deberá tener en cuenta el frecuentado sendero existente desde tiempo inmemorial, de tránsito entre el núcleo de Mogán y el de Veneguera, señalado en la ortofoto siguiente, de manera que la ejecución de la carretera no interrumpa el tránsito peatonal y no afecte a las condiciones de accesibilidad preexistentes.



En este punto de consulta a las administraciones públicas afectadas, no se realizan más observaciones respecto a las alternativas planteadas.

Dar traslado para su toma de conocimiento a la Junta de Gobierno Local y posterior traslado de copia del informe técnico a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El artículo 80 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán (ROM), la que suscribe propone que se adopte el siguiente:

PROPUESTA:

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 23 de 35



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

PRIMERO. Tomar conocimiento el informe técnico de fecha 7 de julio de 2020 en relación con el trámite del Borrador del Plan de Normas de Sustitución para la implantación de la Variante a la GC-200 Pueblo de Mogán, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 39/2015, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias la presente Resolución.

Es cuanto se tiene a bien informar en atención a lo requerido, quedando a salvaguardia, en cualquier caso, del pronunciamiento al que haya lugar por parte de la Corporación del Il. Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1.- Propuesta para la aprobación de la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente de contratación y del gasto, por importe máximo total de **188.554,92 euros, expediente 430/2020.**

Vista la propuesta emitida por el Concejál del área de Contratación de este Ayuntamiento, de 10 de julio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: JMNR/ada

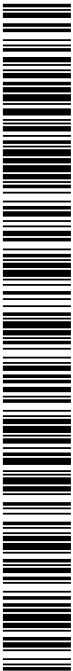
Expte.: 430/2020

Asunto: Propuesta aprobación pliegos, etc. tras fiscalización

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", DENTRO DE LAS ACCIONES COFINANCIADAS EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020, Expte. 430/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de febrero de 2020, en virtud de la propuesta emitida por el Responsable Accidental de la Unidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, de 20 de febrero de 2020, donde se acuerda, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad** del contrato de "Servicio de Redacción y Ejecución del Proyecto de Digitalización de los Proyectos de Obras Mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán" dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible FEDER 214-2020, así como **iniciar el expediente de contratación del servicio**, tal y como se determina en el artículo 116.1 de la LCSP, en relación con el artículo 28 del mismo precepto legal.

>**VISTO** que, la **insuficiencia de medios** para la prestación del servicio objeto del contrato que nos ocupa se justifica en el expediente en virtud del informe emitido, con fecha 11 de mayo de 2020, por Don José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

> **VISTO** que consta en el expediente **memoria justificativa** y **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, elaborados por Don José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, determinándose, entre otras cuestiones, las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la digitalización correspondiente a fondos del Archivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, concretamente de la serie documental de Obras Mayores, que abarcan los expedientes y proyectos de Obras Mayores correspondientes a los años desde 1990 hasta 2015 para el Ayuntamiento de Mogán y que cubran los aspectos relacionados con la digitalización de los mencionados expedientes y proyectos así como con el control de calidad de los mismos.

En el objeto del presente contrato estarán incluidos, además de la ejecución técnica del mismo, la formación a usuarios, pruebas de digitalización operativas y la carga de los expedientes y proyectos digitalizados, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El presente servicio incluye las licencias y software específicos que se requieran, sin coste extra, que deberá estar incluido en la oferta económica.

INDIVISIBILIDAD POR LOTES.- Según el artículo 99.3 de la LCSP "... el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente...". En este supuesto, **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El valor estimado del contrato, asciende a **176.219,55 euros**, sin I.G.I.C.

El método aplicado para calcularlo, sin incluir el IGIC, ha sido el coste medio de mercado, así como el coste de otras soluciones de digitalización ya implantadas y valoradas económicamente correspondientes a fondos de diferentes Archivos Municipales y con características de implantación similares.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para este contrato asciende a la cantidad de **188.554,92 euros**, 7% de IGIC incluido, distribuidos en los dos años de duración del contrato. Dicho presupuesto, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 176.219,55 euros.

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B
Página 25 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

- Costes indirectos (7% IGIC): 12.335,37 euros.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de DOS AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La contratación a realizar, se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, por ser los más adecuados para la ejecución del contrato a realizar.

Por consiguiente, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Baja de la oferta económica	60
2. Reducción del tiempo de ejecución	20
3. Solución técnica presentada	20

>**VISTO** los certificados de Retención de Crédito, en virtud de los cuales se establece que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151.64100, denominada **INVERSIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS**, referencia 22020002424, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, por importe de **31.425,82 euros**, n.º de operación 220200007138, según documento de Retención de Crédito de fecha 08/06/2020, que obra en el expediente, así como retención de crédito para ejercicios posteriores (años 2021 y 2022), con cargo a la misma partida presupuestaria, por importe de **23.569,37 euros**, n.º de operación 220209000030, según documento de Retención de Crédito de fecha 04/06/2020, que obra en el expediente.

Asimismo, a efectos de justificar la existencia de crédito presupuestario, consta en el expediente certificado del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 03/06/2020, que concluye que "En la ejecución proyectada del gasto plurianual en inversiones epigrafiado **NO SE SUPERAN** los límites cuantitativos regulados en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 174 del TRLRHL. La realización de los gastos de carácter plurianual queda supeditada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, si bien es cierto que el 85% del proyecto está garantizado en base la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado".

>**VISTO** que, atendiendo a la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE N°: 301 de 14 de diciembre de 2016), se concedió al Ayuntamiento de Mogán una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán-Arguineguín y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n°: 275 de 17 de noviembre de 2015).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Don José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, e informe de Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2020** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 04/06/2020 y 08/06/2020, así como certificado del Interventor de fecha 03/06/2020.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2020.
- **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2020, en términos de conformidad.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, DENTRO

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 27 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

DE LAS ACCIONES COFINANCIADAS EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020, Expte. 430/2020

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, DENTRO DE LAS ACCIONES COFINANCIADAS EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020, Expte. 430/2020, mediante procedimiento procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de **188.554,92 euros**, 7% de IGIC incluido, dividido en los siguientes importes: Costes Directos (Coste de ejecución del servicio): 176.219,55 euros y Costes Indirectos (IGIC (7%): 12.335,37 euros, siendo el valor estimado del contrato de **176.219,55 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de DOS AÑOS.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la **Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías**, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.2.- Propuesta para la Aprobación del **ANEXO I** al plan de Seguridad y Salud de la obra **"APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN- T.M. MOGÁN"**. Expediente **16-OBR-43**.

Vista la propuesta emitida por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico) de este Ayuntamiento, de 14 de julio de 2020, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

"Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas
Expte.: 16-OB-43
Ref.: GMA

Germán Mejías Álamo, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **16-OB-43, "APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN - T. M. MOGÁN"**, actuando en calidad de Director de Ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (acuerdo JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de septiembre de 2019), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del **ANEXO I** al Plan de Seguridad y Salud.
Obra: "APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN - T. M. MOGÁN".
Situación: ARGUINEGUÍN- T.M. Mogán.
Promotor: Ayuntamiento de Mogán.
Autor del Proyecto: Dña. Adela Falcón Soria
Autor del estudio de Seguridad y Salud: Dña. Adela Falcón Soria.
Director Facultativo: Alberto Sánchez López (Arquitecto municipal) y Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).
Contratista: PROYECON GALICIA, S.A. (A-32032039).
Autor del ANEXO I al Plan de Seguridad y Salud: D. Oscar Curbelo Brito.

Consideraciones

1.- Que el **ANEXO I** al Plan de Seguridad y Salud presentado por **PROYECON GALICIA, S.A.** para su aplicación en la obra arriba mencionada, indentifica los riesgos y fija las medidas preventivas para la colocación en obra de elementos prefabricados (placas alveolares)

2.- Que el **ANEXO I** al Plan de Seguridad y Salud se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El **ANEXO I** al Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019, para su aprobación si procede, lo siguiente:

Primero.- La Aprobación del **ANEXO I** al Plan de Seguridad y Salud de la obra **"APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN - T. M. MOGÁN"**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 29 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.3.- Propuesta para declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra “**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín, T.M. De Mogán**”, adjudicada a la entidad **Proyecon Galicia, S.A.**, en relación a la subcontratación con **Prefabricados Archipiélago, S.L. Expediente nº 16-OBR-43 (Subcontratación Prefabricados Archipiélago, S.L.)**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de este Ayuntamiento, de 14 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: GMA/marz

Expte.: 16-OBR-43 (Subcontratación Prefabricados Archipiélago, S. L.)

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN – T. M. MOGÁN**”, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; tiene a bien realizar la siguiente:

Antecedentes Administrativos.

- **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán**”, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

- Visto que **D. Jesús Santos Iglesias**, en nombre y representación de la empresa **PROYECON GALICIA, S. A.**, presenta escrito (Registro Entrada nº 2020/6517 de fecha 09/07/2020), en el que comunica:

“(…) se propone como Subcontrata para las partidas que relacionamos a continuación, a la siguiente empresa con los siguientes importes y porcentajes:

CIF/NIF	Empresa	Trabajos	Porcentaje
---------	---------	----------	------------

B35207398	Prefabricados Archipiélago, S. L.	Colocación de Placas Alveolares	11,17 %
-----------	-----------------------------------	---------------------------------	---------

o **Visto** que entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación y declaración del contratista de la prestación a subcontratar con Prefabricados Archipiélago, S. L.
- Declaración de la subcontrata Prefabricados Archipiélago, S. L.; según el artículo 71 y 215 de la LCSP.
- Certificado de Inscripción de la subcontrata Prefabricados Archipiélago, S. L., en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción (REA).

o **Visto** Informe Técnico de fecha 13 de julio de 2020, emitido por **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), en el que se establece literalmente:

“GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO, (Arquitecto Técnico Municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, en calidad de Director de ejecución de la obra **“APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN – T. M. MOGÁN”**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; tiene a bien emitir la siguiente:

1.- Antecedentes.

1.1.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán”**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

1.2.- **D. Jesús Santos Iglesias**, en nombre y representación de la empresa **PROYECON GALICIA, S.A.**, presenta escrito (Registro Entrada nº 2020/6517 de fecha 09/07/2020), en los que comunica, que ha suscrito contrato de **“Colocación de Placas Alveolares”**, con la entidad **PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO**, con C.I.F.: B35207398; y solicita de comienzo del expediente de subcontratación de la referida obra.

Entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación y declaración del contratista de la prestación a subcontratar con Prefabricados Archipiélago, S. L.
- Declaración de la subcontrata Prefabricados Archipiélago, S. L.; según el artículo 71 y 215 de la LCSP.
- Certificado de Inscripción de la subcontrata Prefabricados Archipiélago, S. L., en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción (REA).

2.- Consideraciones.

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 31 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N

2.1.- Visto lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, que establece, en relación a la:

"Subcontratación (arts. 215, 216, y 217 LCSP)

33.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, los datos de contacto y representante o representantes legales de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresas distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiesen cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si las personas subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional."

2.2.- Atendiendo a que el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); señala en atención a la:

<<Subcontratación:

(...)

2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a) del presente apartado, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3.- Informe.

Examinada la documentación presentada por la contrata en la comunicación de subcontratación (Registro Entrada nº 2020/6517 de fecha 09/07/2020), y a tenor de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación de la ejecución de la obra, y el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**; aporta la documentación que justifica la aptitud de las subcontratas para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia.

PROPUESTA

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra "**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**"; incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; adjudicada a la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**, con C.I.F. nº A-32032039, en relación a la subcontratación con **PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S. L.**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la U. A. de Contratación, y a la U. A. de Intervención, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información y documentación disponible."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra "**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**"; incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; adjudicada a la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**, con C.I.F. nº A-32032039, en relación a la subcontratación con **PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S. L.**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 33 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.4.- Propuesta para rectificar el error detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2020, asunto n.º 8.6 de Asuntos de Urgencia.

Vista la propuesta emitida por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de 14 de julio de 2020, que literalmente dice:

“SECRETARÍA

Ref.: DCC/jvsb

Asunto: informe rectificación error en JGL 19-05-2020

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de mayo de 2020, asunto 8.6 de Asuntos de Urgencia, mediante el cual se adoptó acuerdo sobre alegaciones presentadas por la entidad UTE MOGÁN LIMPIO, compuesto por las empresas ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.U. y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L., resolviéndose a su vez el “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán”, referencia 10-GSP-02, se ha advertido un error en el acuerdo adoptado, pues donde dice:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

Debe decir:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 109.2 que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tal motivo, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2020, asunto n.º 8.6 de Asuntos de Urgencia, pues **donde dice:**

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

Debe decir:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y notificar la misma a las entidades interesadas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Secretario de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **14 de julio de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **21 de julio de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro
(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

Acta nº 29/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 35 de 35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



M006754aa9320b16d3607e50d6020806N